

CONDICIONES GENERALES

DATOS IDENTIFICATIVOS.- Abalarte Subastas Internacionales, S.L. (en adelante la “Sala”) es una sociedad limitada con domicilio social en Madrid, en la calle Juan Bravo nº 46 y con C.I.F. número B-86780178. La Sala es un centro de contratación, intermediación y venta en remate a través del sistema de subasta o venta directa de bienes propios o de bienes cedidos por sus propietarios o legítimos tenedores a tal fin, actuando como mediadora.

ÁMBITO DE APLICACIÓN.- Las presentes Condiciones Generales serán de aplicación a todas las relaciones existentes en relación con las subastas, operaciones de contratación, mediación y venta entre la Sala y (i) los vendedores o depositantes, a los que además se aplicarán las “Condiciones de Venta en Subasta”, (ii) compradores o adjudicatarios y (iii) licitadores, a los que, como a los compradores, se les aplicará además las “Condiciones para los Compradores”. En lo no regulado en las mismas será de aplicación la normativa civil y/o mercantil según corresponda, siendo de aplicación subsidiaria los usos del sector.

ESCALA DE PUJAS.- Las pujas se establecerán y/o incrementarán con arreglo a la escala referida a continuación, pudiendo la Sala variar la misma para casos concretos. El Director de la subasta podrá no considerar válidas las pujas que no respeten los tramos establecidos en la escala de pujas prefijada.

ESCALA	IMPORTE PUJA
De 50 € hasta 100 €	5 €
De 101 € hasta 200 €	10 €
De 201 € hasta 500 €	25 €
De 501 € hasta 1.000 €	50 €
De 1.001 € hasta 2.000 €	100 €
De 2.001 € hasta 5.000 €	250 €
De 5.001 € hasta 10.000 €	500 €
De 10.001 € hasta 20.000 €	1.000 €
De 20.001 € hasta 50.000 €	2.500 €
De 50.001 € hasta 100.000 €	5.000 €
De 100.001 € hasta 200.000 €	10.000 €
De 200.001 € hasta 500.000 €	25.000 €
De 500.000 € en adelante	50.000 €

SERVICIO DETASACION TARIFFAS – La Sala dispone de un servicio de tasación y valoración profesional para reparto de bienes, seguro, etc. La tarifa es la siguiente (I.V.A. no incluido):

- 2% en valoraciones hasta 30.000 euros.
- 1.5% en valoraciones de 30.000 a 50.000 euros.
- 1% en valoraciones a partir de 50.000 euros.

PERMISOS ESPECIALES.- El vendedor es responsable de obtener y de aportar, a su exclusiva cuenta y cargo, la documentación legal y administrativa, licencias y permisos de cualquier clase, incluidos los de exportación e importación, que sean eventualmente requeridos por las Autoridades Públicas y Administraciones, nacionales e internacionales, para el legal transporte y comercialización de los objetos que sean depositados en la Sala para su venta. Asimismo, el adjudicatario es responsable de obtener y de aportar donde corresponda, a su exclusiva cuenta y cargo, la documentación legal y administrativa, licencias y permisos de cualquier clase, incluidos los de exportación e importación, que sean eventualmente requeridos por las Autoridades Públicas y Administraciones, nacionales e internacionales, para el legal transporte de los lotes adjudicados y/o adquiridos en la Sala. La no obtención de dicha documentación no afectará a la adquisición realizada, debiendo el adjudicatario pagar el precio del lote a la Sala y demás cantidades devengadas.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- Los derechos de los autores y de sus herederos sobre sus obras y creaciones se respetarán con arreglo a la Ley de Propiedad Intelectual. La deducción correspondiente a las obras de autores con sujeción a la Ley 3/2008 de la Propiedad Intelectual u otra normativa aplicable, cuando así proceda, será por cuenta del vendedor.

FUERO JURISDICCIONAL Y LEY APLICABLE.- Las partes (la Sala, los licitadores, el adjudicatario y el vendedor), con expresa renuncia a cualquier fuero propio que pudiera corresponderles, salvedad de los que la legislación determine como imperativos, se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital y conforme a derecho español para cualquier cuestión relativa a la subasta o respecto a las relaciones contractuales nacidas en su virtud.

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.- En cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recabados con ocasión de la contratación de los servicios de mediación ofrecidos por la Sala, tanto de vendedores, licitadores y adjudicatarios, serán incorporados a un fichero, titularidad de Abalarte Subastas Internacionales, S.L., con la finalidad de gestionar las relaciones contractuales entre las partes, así como otras finalidades conexas. Con la firma del presente documento, el titular de los datos consiente la incorporación de dichos datos y el tratamiento de los mismos, pudiendo ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales solicitándolo por escrito, adjuntando fotocopia del Documento Nacional de Identidad, a la dirección de correo electrónico info@abalartesubastas.com o al domicilio de la Sala indicado anteriormente.

INEFICACIA PARCIAL - Si cualquier disposición de las presentes Condiciones Generales fuese considerada inválida, ineficaz, nula, anulable, inaplicable o contraria a la ley, el resto de cláusulas permanecerán vigentes. La disposición en cuestión será sustituida por la disposición válida y exigible que más fielmente refleje la intención y el propósito de las Partes en la medida de lo legalmente permitido.

COMUNICACIONES COMERCIALES.- En virtud de la Ley 34/2002, de 31 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y el Comercio Electrónico, el usuario acepta que comunicando su correo electrónico, Abalarte Subastas Internacionales, S.L. pueda utilizarlo para el envío de comunicaciones comerciales publicitarias y promocionales propias de su actividad o servicios relacionados de la compañía, a través de este medio o de otros medio de comunicación. No obstante, el usuario podrá darse de baja de este tipo de comunicaciones comunicándolo por escrito a la dirección de correo electrónico info@abalartesubastas.com o al domicilio de la Sala.

CONDICIONES DE VENTA EN SUBASTA

IDENTIFICACIÓN DE LOS VENDEDORES.- Las personas que deseen vender sus bienes en las subastas celebradas por la Sala deberán presentar, además del impreso correspondiente a la Orden de Venta cumplimentado, la siguiente documentación:

- En caso de personas físicas, su D.N.I. o documento de identidad válido provisto de fotografía. Si la venta o depósitos se realiza en nombre de un tercero deberá aportar autorización escrita acompañada de D.N.I. o documento de identificación válido asumiendo la veracidad y responsabilidad sobre dicha autorización.
- En caso de persona jurídica, la escritura pública de constitución, tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) así como documento que acredite poderes suficientes para actuar en nombre de la sociedad.

DEPOSITO DE LOS BIENES Y GASTOS – El cedente garantiza que es propietario de los bienes depositados o que está válidamente autorizado por el legítimo propietario, pudiendo disponer de ellos libres de reclamaciones, cargos y otros gravámenes. ABALARTE SUBASTAS INTERNACIONALES S.L. (en adelante la Sala) se reserva el derecho de admitir o rechazar los bienes que le sean ofrecidos para subasta o venta directa. Una vez admitido un bien por la Sala, y entregado por el vendedor, ésta se constituirá en depositaria del mismo. En su caso, procederá a su expertización y tasación por personal cualificado, así como a su restauración, enmarcación o limpieza u otros servicios análogos, en la medida en que le sean solicitados por el vendedor, quien correrá con todos los gastos que se ocasionen de manera anticipada previa aceptación del presupuesto facilitado al efecto.

PÓLIZA DE SEGUROS- ABALARTE SUBASTAS INTERNACIONALES S.L. es titular de una póliza de seguros para la cobertura de posibles daños o pérdidas de los bienes depositados en ella quedando garantizado el valor pactado como precio de salida, menos la comisión.

PRECIO DE SALIDA DE SUBASTA - El Precio de Salida de Subasta de cada lote, que representa el precio mínimo de venta de cada uno salvo que se haya establecido un Precio de Reserva (valor mínimo por debajo del cual el lote no podrá venderse), será establecido de mutuo acuerdo entre la Sala y el vendedor.

PRECIO DE VENTA DIRECTA - El Precio de Venta Directa representa el precio a través del cual se podrá llevar a cabo por la Sala la venta directa de un determinado lote, tanto, antes de la subasta, para aquellos lotes que inicialmente sean destinados para su venta directa, así como para los lotes que resulten invendidos en subasta. Este será establecido de mutuo acuerdo entre la Sala y el vendedor.

TRANSPORTE - El transporte de los bienes a subastar hasta las instalaciones de la Sala será realizado por el vendedor por su cuenta y riesgo. En el caso de ser solicitado dicho servicio por el vendedor los gastos que ocasionen el embalaje y el transporte de los bienes a subastar correrán por cuenta de éste y deberán ser pagados de forma anticipada.

DERECHO DE REPRODUCCIÓN – Con la Orden de Venta o realizado el depósito del bien, el vendedor concede a la Sala pleno derecho para fotografiar y filmar los bienes cuya venta se les encomienda y para reproducir las mismas a su criterio y discreción. Los gastos de gestión e inclusión en el catálogo, así como su reproducción mediante grabados o fotografías, serán a cargo del vendedor o depositante conforme a la siguiente tarifa (I.V.A. no Incluido):

Gastos generales:

Si los bienes depositados son libros los gastos por inclusión en catálogo serán:

De 6 a 29 €.....	3 €	Hasta 600 €.....	4,50 €
De 30 a 149 €.....	6 €	De 601 a 1.200 €.....	9 €
De 150 a 299 €.....	9 €	De 1.201 a 1.800 €.....	12 €
De 300 a 599 €.....	12 €	De 1.801 a 3.000 €.....	24 €
De 600 a 1.199 €.....	18 €	De 3.001 en adelante.....	30 €
De 1.200 a 2.999 €.....	30 €		
De 3.000 a 5.999 €.....	60 €		
De 6.000 € en adelante.....	100 €		

LIQUIDACIÓN AL VENDEDOR - La Sala, una vez se haya adjudicado el lote, liquidará al vendedor la cantidad que corresponda, tras deducir la comisión acordada por los servicios prestados por la Sala, los gastos ocasionados en su caso, los derechos de autor -si fueran aplicables-, y los impuestos correspondientes, a partir de los treinta días (30) siguientes a la fecha en que se celebró la subasta, siempre que el lote esté abonado por el adjudicatario/comprador (se exceptúan los supuestos en que se ejercite el derecho de tanteo por la Administración en cuyo caso se aplicará el procedimiento y plazos previstos al efecto por la ley).

LOTES INVENDIDOS – Los lotes subastados y no adjudicados en la sesión prevista a tal fin quedarán automáticamente consignados en venta directa y podrán ser vendidos por la Sala al Precio de Venta Directa pactado con el vendedor. El vendedor dispone de un plazo de quince (15) días naturales para retirar los lotes no adjudicados en subasta ni vendidos a través de la venta directa, a contar desde la fecha de la sesión en que fueron subastados. Transcurrido dicho plazo, el vendedor deberá satisfacer, en concepto de gastos de almacenaje y custodia, la cantidad de dos (2) euros diarios por cuadro y objeto, y tres (3) euros diarios por el resto de bienes muebles. Asimismo, transcurrido el plazo de dos (2) meses, la Sala queda expresamente autorizada por el vendedor para que, como mediadora y sin necesidad de previo aviso, pueda proceder a una nueva subasta del mismo, pudiendo rebajar automáticamente el Precio de Salida de Subasta y el Precio de Venta Directa fijados en un treinta por ciento (30%) – pudiendo repetir dicha rebaja de forma sucesiva cada dos (2) meses-.

RETIRADA ANTICIPADA DE LOS LOTES – Si el vendedor procede, por iniciativa propia, a retirar los lotes antes de la celebración de la subasta, deberá abonar a la Sala la comisión de intermediación del 40% más el I.V.A. sobre el precio pactado de salida.

ORGANIZACIÓN DE LOTES - La Sala se reserva el derecho a organizar los lotes, cambiarlos o subdividirlos en varios, conforme a su criterio. Podrá, asimismo, libremente combinar dos o más lotes y retirarlos con anterioridad a la subasta a su discreción.

ORGANIZACIÓN DE LA SUBASTA – La organización de la subasta correrá a cargo de la Sala, que fijará la fecha y la hora de la misma, los lotes que incluye, su orden y demás circunstancias, pudiendo llevar a cabo variaciones al respecto libremente.

CONDICIONES PARA LOS COMPRADORES

IDENTIFICACIÓN DE LOS LICITADORES.– Las personas que deseen participar en la subasta deberán presentar:

- En caso de personas físicas, su D.N.I. o documento de identidad válido provisto de fotografía. Si la puja la realiza en nombre de un tercero deberá aportar autorización escrita acompañada de D.N.I. o documento de identificación válido.
- En caso de persona jurídica, la escritura pública de constitución, tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) así como documento que acredite poderes suficientes para actuar en nombre de la sociedad.
-

ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES – Los lotes se adjudicarán al mejor postor. La Sala designará un director de la subasta, encargado de la dirección de la misma que será quien adjudique los lotes al mejor postor, el cual quedará vinculado automáticamente al pago del lote por la cantidad de la puja realizada, más impuestos, comisiones y gastos devengados, no pudiendo desistir de la misma.

COMISIÓN DEL ADJUDICATARIO A FAVOR DE LA SALA - Sobre el precio de remate, el comprador/adjudicatario abonará a la Sala en concepto de comisión por su intermediación un veintidos por ciento (22%) I.V.A. Incluido.

PAGO Y GASTOS DE ALMACENAMIENTO – El comprador/adjudicatario deberá proceder al pago y retirada de los lotes y a la satisfacción de las comisiones, gastos e impuestos aplicables en el plazo máximo de diez (10) días naturales, pasados los cuales se devengarán los intereses de mora establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Transcurrido dicho plazo, devengarán, además, unos gastos de almacenaje, seguro y custodia de dos (2) euros diarios por cuadro y objeto, y tres (3) euros diarios por el resto de bienes muebles.

ENTREGA – La Sala sólo procederá a la entrega de los lotes adjudicados una vez que éstos, y las cantidades devengadas en razón de los mismos, hayan sido pagados en su totalidad.

FIANZA – La Sala podrá exigir una determinada fianza a los licitadores como requisito para participar en la subasta lo que hará constar en el anuncio de la misma, y nunca excederá del 5% del precio de salida del lote. La fianza de los adjudicatarios, en su caso, será considerada como pago a cuenta de las cantidades devengadas. La fianza será devuelta a los licitadores que no resulten adjudicatarios en los tres (3) días siguientes a la fecha de celebración de la subasta. La Sala podrá también requerir a los licitadores, cuando lo considere oportuno, referencias bancarias a fin de asegurar la solvencia de estos.

FORMAS DE PAGO – El pago de los lotes adjudicados podrá efectuarse a través de:

- Dinero en efectivo por cantidades no superiores a los 2.500 euros, de conformidad con la Ley 7/2012 de 29 de octubre.
- Transferencia bancaria a la cuenta corriente de la Sala.
- Cheque bancario conformado.

PUJAS EN SUBASTA – Las personas que deseen pujar en la subasta deberán rellenar un impreso de solicitud de la paleta acreditativa de sus compras y conforme a las condiciones de la subasta en las mesas destinadas al efecto, donde se le entregará el número de paleta correspondiente.

PUJAS POR ESCRITO Y PUJAS POR TELÉFONO – Tanto las pujas por escrito como por teléfono podrán ser aceptadas rellenando completamente los impresos facilitados al efecto por la Sala. En caso de que se reciban varias pujas por escrito de igual cantidad para un mismo lote, se concede prioridad a la más antigua. Asimismo, en caso de empate entre una puja realizada en la Sala o por teléfono y una oferta efectuada por escrito, ésta última tendrá preferencia. Las pujas por escrito serán defendidas por el Director de la subasta o el personal de la Sala hasta el límite fijado en la misma, tratando de adjudicar el lote ofertado en el precio más bajo posible que permitan las demás pujas y precios de reserva si hubieran sido establecidos. Este sistema no determinará que se trate de una venta a distancia de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Ordenación del Comercio Minorista. La Sala se reserva el derecho de rehusar las pujas por escrito recibidas en las tres (3) horas previas a la celebración de la subasta, sin necesidad de justificación o explicación alguna. Por otro lado sólo se permitirán las pujas por teléfono para lotes cuya cifra de salida sea igual o superior a quinientos (500) euros. La orden para participar telefónicamente implica que el postor se obliga, al menos, a cubrir la cifra de salida.

DESACUERDOS – En caso de duda o desacuerdo sobre la adjudicación o precio del remate entre dos o más licitadores o postores y, en general, cualquier diferencia entre los postores de una subasta, será dirimida por el Director de la subasta, que determinará a quien corresponde el lote de manera inapelable. Además, si el Director de la subasta no resolviera sobre la marcha el desacuerdo o la diferencia surgida entre postores, la Sala tendrá la facultad de proceder a una nueva subasta del lote en cuestión.

TRANSPORTE - El transporte de los bienes adjudicados será realizado por el adjudicatario por su cuenta y riesgo. En el caso de ser solicitado dicho servicio por el adjudicatario los gastos que ocasionen el embalaje y el transporte de los bienes adjudicados correrán por cuenta de éste y deberán ser pagados de forma anticipada.

EXPOSICIÓN – Durante el período de exposición previa a la subasta el comprador podrá comprobar y expertizar por sí mismo, el estado de las piezas que sean de su interés así como verificar que la catalogación es fehaciente y formar su propia opinión al respecto. Los datos e informaciones contenidos en el catálogo representan un juicio/opinión de buena fe fruto del estudio e investigación de los expertos de la Sala y teniendo en cuenta las manifestaciones de sus propietarios y/o vendedores. No obstante, la Sala no asume responsabilidad alguna respecto a la certeza y la exactitud de los mismos, considerándose el catálogo como una mera orientación no vinculante. Los lotes se subastarán en el estado en que se encuentran, y no se aceptarán reclamaciones relativas a desperfectos, roturas, restauraciones etc. ya existentes durante la exposición del bien de que se trate, a pesar de no haber estado descrito en el catálogo.